



ALIANZA PARAÍSO CENTRAL Y BANCO DE BOGOTÁ // TORRE 1

Por medio del presente convenio, se establece una alianza entre Paraíso Central y el Banco de Bogotá para ofrecer a los clientes interesados en adquirir vivienda propia, los siguientes beneficios:

1. **Crédito Hipotecario:** El Banco de Bogotá brindará un crédito hipotecario por máximo el 80% del valor de la vivienda, permitiendo a los clientes acceder a una propiedad con condiciones financieras preferenciales.
2. **Pago de Separación:** El cliente deberá abonar un valor de 2 millones de pesos como pago de separación para la vivienda de su elección y una vez el crédito esté aprobado (tiene plazo máximo de un mes) hará la ratificación del negocio con un pago de \$2.000.000 por concepto de Confirmación de la venta.
3. **SE CONCEDE** para el saldo de la cuota inicial por parte de la Promotora Paraíso central: El saldo restante, correspondiente al 19% aproximadamente del valor de la vivienda, será asumido Promotora Paraíso central como un beneficio para el cliente. Este aporte será entregado al comprador como parte de un esfuerzo por facilitar el acceso a una vivienda propia.

¿En qué Consiste? OFERTA ESPECIAL: A partir del 20 de marzo 2025, se ofrecen en venta en apartamentos de la torre 1 y por unidades limitadas.

Este convenio busca facilitar el acceso a la vivienda propia para aquellos clientes interesados en invertir en su futuro, ofreciéndoles un crédito hipotecario favorable y un apoyo adicional por parte de Promotora Paraíso central, haciendo posible que más familias puedan tener un hogar.

¿Dónde Aplica la Oferta? Para el Proyecto Promotora Paraíso central TORRE 1, ubicado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, y tendrá una vigencia a partir del 20 marzo del 2025 hasta que se acaben los cupos seleccionados para este fin, unidades limitadas

¿Quiénes Pueden Acceder? La(s) Persona(s) Natural(es), mayor(es) de edad, quien(es) libre y voluntariamente se vinculen al Proyecto entre el 20 de marzo 2025 y hasta agotar unidades de esta actividad, mediante la formalización de la separación y se cuente con el visto bueno por parte de la Fiduciaria respecto a la vinculación del Cliente en particular. Unidades limitadas.

Condiciones Bancarias del Crédito Hipotecario:

El cliente deberá cumplir con las siguientes condiciones para acceder al crédito hipotecario otorgado por el Banco de Bogotá:

- **Monto Máximo del Crédito:** El crédito hipotecario cubre hasta el 80% del valor de la vivienda, y el monto mínimo del crédito será determinado de acuerdo con el valor de la propiedad seleccionada.



- Tasa de Interés: La tasa de interés será establecida conforme a las condiciones vigentes del Banco de Bogotá para crédito.
- Plazo del Crédito: El crédito será otorgado a un plazo máximo de 30 años.
- Ingresos Requeridos: El cliente y máximo 3 familiares con edades de 18 a 70 años, quienes deberán demostrar unos ingresos requeridos por la entidad.
- Documentación Requerida: Para iniciar el proceso de aprobación del crédito hipotecario, el cliente deberá presentar los siguientes documentos:
 - Cédula de ciudadanía o documento de identidad
 - Certificación de ingresos
 - Comprobante de pagos de seguridad social (si aplica)
 - Otros documentos requeridos por el Banco de Bogotá durante el proceso de evaluación.

¿Lineamientos?

En caso de desistimiento o cesión del negocio de compra y venta este beneficio se pierde, no se mantienen, no se aplica a traslado, no se devuelve en caso de una cesión, no es transferible a otro inmueble y no se cambia por dinero.

En un plazo de no más de 1 mes, debes hacer el trámite y la aprobación del crédito hipotecario, si este es negado, perderás el valor de la separación como sanción.

Sujeto a disponibilidad en el momento de la compra, pueden variar algunos porcentajes según la forma de pago.

Firma en señal de conformidad y aceptación el presente Reglamento para poder acceder al plan.

Firma Comprador